

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**221****MADRID NÚMERO 40**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda números 800 de 2011 y 801 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Gómez Iglesias y doña María Soledad Callejas Corrales, contra la empresa “Almacenes Gráficos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Antonio Gómez Iglesias y doña María Soledad Callejas Corrales, contra la empresa “Almacenes Gráficos, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abone a los actores la suma de 2.719 euros al primero y 3.569,69 euros a la segunda, en ambos casos, más el 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Almacenes Gráficos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.875/12)

